



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 009 -2014-SERNANP

Lima, 15 ENE. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 013-2014-SERNANP-SG del 13 de enero de 2014, mediante el cual el Secretario General solicita recomponer la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 040-2009-SERNANP, de fecha 19 de febrero de 2009, se aprueba el Reglamento de Procesos Disciplinarios del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, modificado con Resolución Presidencial N° 018-2011-SERNANP del 14 de febrero del 2011, que además, constituye la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios y designa a sus miembros;

Que, el literal a) del artículo 6° del mencionado Reglamento, señala que “La Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios, está encargada de conducir el proceso disciplinario al personal del SERNANP, a excepción de los funcionarios o ex funcionarios e integrada por tres miembros: Un funcionario designado por la Alta Dirección, quien la preside; un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como Secretario, y un representante de la Oficina de Administración. En la resolución de designación, se deberá nombrar a los respectivos suplentes por cada titular”;

Que, mediante Resoluciones Presidenciales N° 037-2012-SERNANP del 15 de febrero del 2012, N° 096-2012-SERNANP del 11 de mayo de 2012, N°156-2012-SERNANP del 12 de setiembre de 2012, N° 05-2013-SERNANP del 15 de enero de

2013 y N° 075-2013-SERNANP del 08 de mayo de 2013, se recompone la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios del SERNANP;

Que, a través del documento de la referencia, se solicita designar miembros titulares y suplentes de la mencionada Comisión, ya que a la fecha algunos de los miembros ya no se encuentran en la Institución;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, Resolución Ministerial N° 056-2012-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Recomponer la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
<b>Rodolfo Valcárcel Riva</b> Representante de Alta Dirección	<b>Presidente</b>	<b>Luis Guillermo Parra Casas</b>
<b>Johanna Garay Rodríguez</b> Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica	<b>Secretaria</b>	<b>Bertha Patricia Orellano Riva</b>
<b>Carlos Enrique Bereche García</b> Representante de la Oficina de Administración	<b>Miembro</b>	<b>Ángel Daniel Bautista Pastor</b>

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Presidencial a cada uno de los miembros de la Comisión señalados en el artículo precedente.



**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 075-2013-SERNANP del 08 de mayo de 2013.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución Presidencial en el portal institucional del SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe)



Regístrese y comuníquese.



**PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado